

Resolución Directoral Regional

Nº 247-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 17 JUL 2024

VISTO:

La Ordenanza Regional Nº 034-2014-GRSM/CR, de fecha 22 de diciembre del 2014, Informe Nº 014-2014-GRSM/DRASAM/DDCA/PIP-OAT/AAL/MSP, de fecha 12 de julio del 2024, carta Nº 148-2024-GRSM/DRASAM/DDCA/PIP-OAT, de fecha 12 de julio del 2024, Nota de Coordinación Nº 710-2024-GRSM/DRASAM/DDCA, de fecha 12 de Julio del 2024 y Memorando Nº 210-2024-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 15 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-PCM, se estableció los lineamientos y mecanismos de aplicación nacional que faciliten el acceso e intercambio de información espacial o georreferencial entre entidades de la administración pública.

Que, la Ley Nº 27658 -Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado, moderno descentralizado y con mayor participación del ciudadano.

Que, el artículo 87 del TUO de la Ley Nº 27444, establece el criterio de colaboración entre entidades públicas, las que deben proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuera su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información u otros medios similares.

Que, mediante Decreto legislativo 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la misma que señala en su artículo 6, lo siguiente:



Resolución Directoral Regional

N° 247-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 17 JUL 2024

6.1. El gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital.

6.2. Comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos



Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el TUO de la Ley N° 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone entre otros aspectos, la promoción de la transparencia y la difusión de los actos de administración pública como un medio para mejorar la gestión, para lo cual las diferentes entidades de la administración pública se encuentran obligadas a adoptar medidas que garanticen y promueven la transparencia en el ejercicio de sus funciones.



Que, mediante Ordenanza Regional N° 034-2014-GRSM/CR, se declaró la Prioridad Regional la implementación de la Plataforma Tecnológica e Institucional para la gestión de la información geoespacial y cartográfica denominada Infraestructura de datos Especiales (IDE) del departamento de San Martín.

Que, la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín (IDERSAM), tiene como finalidad proveer de información de calidad, ordenada, actualizada, estandarizada y oportuna a los diferentes actores (políticos, investigadores, sociedad civil) para la toma de decisiones sobre el territorio para generación de políticas, programas y proyectos que ayuden al desarrollo socioeconómico de la población. Está compuesta por nodos que están representados por cada uno de los miembros del comité de gestión, que tienen la función principal de brindar acceso a su información geoespacial estandarizada (siendo cada uno de ellos responsable de esta información), y construir la plataforma, brindando así un conjunto de servicios web interoperables capaces de distribuir información orientadas a diferentes usos y aplicaciones.

Que, el Nodo Agricultura se implementara en el marco del proyecto "Mejoramiento de los servicios de información y regulación en materia de Ordenamiento Agroterritorial en 10 provincias del Departamento de Región San Martín" con CUI N° 2433810, y es uno de los productos que desarrolla dicho proyecto como parte del Ordenamiento Agroterritorial del departamento de San Martín.

Que, el Nodo Agricultura es parte de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín bajo los procesos de estandarización para la administración y publicación de datos espaciales y geoservicios a través de internet. Siendo así el encargado de gestionar, estandarizar y publicar toda la información generada dentro de las competencias de la Dirección Regional de Agricultura.

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 710-2024-GRSM/DRASAM/DDCA, de fecha 12 de Julio del 2024, el Director de la Dirección de Desarrollo y Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, remite la carta N° 148-

Resolución Directoral Regional

Nº 247-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 17 JUL 2024

2024-GRSM/DRASAM/DDCA/PIP-OAT, conteniendo el Informe N° 014-2014-GRSM/DRASAM/DDCA/PIP-OAT/AAL/MSP, de fecha 12 de julio del 2024, donde solicitan el reconocimiento de los miembros del Nodo Agricultura mediante acto resolutivo, que resulta útil y pertinente para los fines que la información agraria resulte oportuna para la población universal.

Que, el Comité es el responsable de la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales - IDE de la Dirección Regional de Agricultura, encargado de la generación de acuerdos que permita su implementación., identificar las unidades participantes e interesadas en el proceso, la socialización e integración de los miembros y el desarrollo hasta la aprobación de un reglamento con roles y funciones, así como requerimientos institucionales para su adecuado funcionamiento. También es función del Comité de Gestión generar las condiciones que permitan la toma de decisiones bajo el marco de las funciones de la Dirección Regional de Agricultura y sus direcciones de línea.

Que, mediante Memorando N° 210-2024-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 15 de julio del 2024, el Director de Operaciones Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, autoriza la proyección de la presente Resolución, conformando el Comité de Gestión del NODO AGRICULTURA, en el marco del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de información y regulación en materia de Ordenamiento Agroterritorial en 10 provincias del Departamento de Región San Martín" con CUI N° 2433810.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de Junio del 2023, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de Noviembre del 2022 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE GESTION DEL NODO AGRICULTURA, en el marco del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de información y regulación en materia de Ordenamiento Agroterritorial en 10 provincias del Departamento de Región San Martín" con CUI N° 2433810, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

- Director Regional de Agricultura : **PRESIDENTE**
- Responsable del Área de Gestión Agroterritorial : **SECRETARIO TÉCNICO**
- Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información
- Representantes de las Unidades Generadoras de datos Espaciales:
 - Dirección de Desarrollo y Competitividad Agraria.
 - Dirección de Titulación y Reversión de Tierras y Catastro Rural.
 - Dirección de Infraestructura Agraria.
 - Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria.
- Responsable del Área de Transparencia.

Resolución Directoral Regional

Nº 247-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 17 JUL 2024

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la comisión de Gestión del Nodo Agricultura, gestione la incorporación de las actividades en los planes operativos institucionales para la sostenibilidad en el tiempo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la comisión y órganos pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Agrón. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL